



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 1 DE 34.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/18-14.

Orden de auditoría número AIC/18-14.

Sector:	Centralizado.
Dependencia:	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala.
Tipo de auditoría:	Interna de cumplimiento.
Período revisado:	Del primero enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
Fecha de inicio:	Treinta de noviembre de dos mil dieciocho.
Fecha de término:	Trece de junio de dos mil diecinueve.
Audidores:	Licenciados en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz y Miriam Morales Pérez.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

9



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 2 DE 34.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/18-14.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base en los procedimientos técnicos de auditoría establecidos y de los criterios aplicados para el desarrollo de la evaluación, practicada a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, este Órgano de Control ha detectado diversas irregularidades e incumplimiento al marco normativo que rigen a la dependencia citada, de tal forma se determina que su proceso administrativo muestra debilidades originadas por un deficiente sistema de control interno, registro patrimonial, disciplina presupuestal y financiera, así como la inobservancia de la legislación en el rubro de transparencia y la rendición de cuentas, lo cual puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la recaudación de los ingresos propios y en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno, establecido por el Titular de la dependencia, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 13segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, en el cual se establece que, la o el Procurador, sin perjuicio de las facultades concedidas en la propia Ley, a la o el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, expedirá las normas administrativas necesarias que rijan la actuación de dicha fiscalía, así como los acuerdos, circulares, instructivos, bases y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación de las Subprocuradurías, Fiscalías, departamentos y unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos de la Procuraduría.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 3 DE 34.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/18-14.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos y normas específicas en materia del patrimonio, establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se determina que esta no cumple con el marco normativo vigente, toda vez que el valor de su patrimonio presenta irregularidades de registro, de control y de valuación, lo que implica que el inventario de bienes muebles de la dependencia, no presenta información veraz y confiable.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información presupuestal de la dependencia, este Órgano de Control concluye que la misma no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 4 DE 34.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/18-14.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se concluye que la misma no ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, toda vez que no se tiene actualizada toda la información, financiera, programática y presupuestal que la dependencia ente está obligada a publicar en los medios electrónicos establecidos en la legislación en materia.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se determina que el mismo no ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas toda vez que presenta observaciones emitidas por entes fiscalizadores pendientes de solventar correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete.

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 5 DE 34.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/18-14.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información digital y documental proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como los ingresos propios recaudados, se determinaron diversas observaciones las cuales se refieren a:

Control Interno:

- Acorde a los resultados obtenidos del Cuestionario de Control Interno que se practicó a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, se concluye que esta obtuvo un puntaje de 10.75 puntos lo que representa debilidades sustanciosas en los cinco componentes de control interno (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión) mismos que se detallan en el cuerpo del presente Informe.

Marco Normativo

- No han sido publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el reglamento Interior, los Manuales de Organización y Procedimientos y el Código de Ética, que regulen las actividades, delimitando responsabilidades, facultades, atribuciones y obligaciones de cada una de las áreas que la conforman con el propósito de alcanzar los objetivos generales de la propia Procuraduría



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 6 DE 34.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/18-14.

Control de Recursos Humanos:

- No se encuentra autorizada por autoridad competente la estructura orgánica de la Procuraduría, toda vez que la última autorización corresponde al ejercicio dos mil doce, de tal forma la misma ha sido rebasada.
- Los expedientes laborales no se encuentran integrados en apego al marco normativo, en razón de que existen faltantes de la documentación que forma parte integrante de los citados expedientes (actas de nacimiento, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, constancias de no inhabilitación, etcétera).
- Existe personal que no cubre con los perfiles profesionales establecidos en la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, así como los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno.
- Se realizaron pagos por concepto de “compensaciones” y “bono procuraduría” a 173 trabajadores por un importe acumulado de enero a junio dos mil dieciocho de \$2’319,797.82 (dos millones trescientos diecinueve mil setecientos noventa y siete pesos 82/100 Moneda Nacional), las cuales son improcedentes para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en virtud de no existir lineamiento y/o ordenamiento jurídico que autorice su pago.

Ingresos propios:

- Se determinó una diferencia por depositar, entre el ingreso recaudado presentado por la Dirección de Servicios Periciales y el ingreso depositado en las cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de “constancias de antecedentes no penales” por un importe de \$424,038.00 (cuatrocientos veinticuatro mil treinta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).

**TLX**CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021**CE**CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 7 DE 34.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/18-14.

- El Departamento Administrativo presentó informe de los ingresos por concepto “expedición de copias certificadas” durante el ejercicio dos mil dieciocho, por un monto recaudado de \$157,822.00 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), no obstante el reporte emitido por el sistema de ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas refleja un monto anual por el concepto citado de \$ 352,006.00 (trescientos cincuenta y dos mil seis pesos 007100 Moneda Nacional), de tal forma existe una diferencia de \$194,184.00 (ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que representa un deficiente control en el rubro de ingresos propios.
- El informe elaborado por el Departamento de Policía de Investigación, correspondiente a las entradas, salidas, pagos y condonaciones por concepto de “resguardo o depósitos de vehículos en los corralones del Gobierno del Estado), presenta un monto recaudado de \$ 132,353.40 (ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 40/100 Moneda Nacional) por el pago de derechos de 30 unidades vehiculares, sin embargo el Departamento Administrativo presento fichas de pago de 41 vehículos por un monto de \$133,481.40 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 40/100 Moneda Nacional), por tal razón existe una diferencia de \$1,128.00 (un mil ciento veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional) y una diferencia de 11 vehículos

Registro Patrimonial:

- El inventario de bienes muebles no se encuentra actualizado, toda vez que el documento presentado por el área de recursos materiales no contempla diversas adquisiciones, efectuadas en el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así mismo el citado documento contiene bienes con la leyenda “Baja de inventario”, sin que se haya presentado el procedimiento de desincorporación y/o los oficios de solicitud de baja antes las instancias correspondientes.